DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 113 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 ABR 2023

VISTO:

El Memorando N° 237-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe Técnico N° 025-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP-Escalf.Resol, Opinión Legal N° 012-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Oficio N° 078-2023-GRA/GG-ORAJ, Nota Legal N° 014-2023-GRA/GR-ORAJ-CALL, Carta N° 001-2022 sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gasto de sepelio o servicio funerario completo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 001-2022, de fecha 07 de setiembre del 2022, el servidor WILSON DE LA CRUZ MENDEZ, en su calidad de Nombrado, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio o servicios funerarios completo. Adjuntando los documentos sustentatorios pertinentes del fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue Esteban de la Cruz Martínez, acaecido el 17 de agosto de 2020;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 148-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, se Nombra e incorpora en la carrera administrativa al servidor WILSON DE LA CRUZ MENDEZ, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, en el Cargo de Bracero III, CAP N° 107, PAP N° 101, Nivel Remunerativo STC, de la Sub Dirección de Obras de la Dirección Estratégica Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, el artículo 98° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que se accede a los derechos consagrados por la Ley citada a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en las referidas disposiciones. Sobre la materia peticionada, es menester recurrir a la legislación nacional que regula este tipo de solicitudes; el inciso j) del artículo 142° del capítulo XI de

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 113 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 ABR 2023

Bienestar e incentivos del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento precitado; señala que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del **Servidor de Carrera**, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, el inciso 2 del numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, los ingresos de personal de los servidores públicos del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, se componen por ingresos de carácter no remunerativo, que comprenden, entre otros, los ingresos por condiciones especiales, conforme al literal c) de la referida norma; del mismo modo, conforme lo establece el numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, aquel que dicta las "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, precisa que **el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, es el monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por cada uno de los subsidios**;

Que, en concordancia al Oficio N° 078-2023-GRA/GG-ORAJ y la Nota Legal N° 014-2023-GRA/GR-ORAJ-CALL; la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad emite la Opinión Legal N° 012-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, declarando procedente la solicitud de otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de acuerdo al Informe Técnico N° 025-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP-Escalf.Resol, donde se detalla que el servidor en mención cumplió con presentar los documentos sustentatorios, precisando los cálculos respectivos conforme a las normas citadas en párrafos anteriores, concluyendo de igual modo que es procedente el otorgamiento de dichos subsidios; finalmente, con Memorando N° 237-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, se autoriza la proyección de acto resolutivo sobre pago de los subsidios, al servidor nombrado WILSON DE LA CRUZ MENDEZ por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue Esteban de la Cruz Martínez, acaecido el 17 de agosto de 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 113 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 ABR 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR, los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, al servidor **WILSON DE LA CRUZ MENDEZ**, en su calidad de Nombrado bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, de la Sub Dirección de Obras de la Dirección Estratégica Vial de la DRTCA, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO S/
- Subsidio por fallecimiento	1,500.00
- Subsidio por gastos de sepelio	1,500.00
Importe Total	**3,000.00**

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado a la Especifica de Gasto 2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL